TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

				FECHA DE PUBLICACIÓN DE TRASLADO: 18 DE ENERO DE 2021.	
RADICADO	**DEMANDANTE(S)**	**DEMANDADO(S)**	**TIPO DE PROCESO**	**ACTUACIÓN EN TRASLADO**	**MAGISTRADO PONENTE**
05 002 31 89 001 2019 00002 02	Sandra Milena Cardona Cardona	Agropecuaria Pamajosa S.A.S.	Ordinario	Al interior del presente proceso, se corre traslado a la parte apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión. ***Inicia término: 19 de enero de 2021.*** ***Finaliza término: 25 de enero de 2021.*** Vencido este término, se corre traslado a la parte no apelante por el	**Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN**

				término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión. ***Inicia término: 26 de enero de 2021.*** ***Finaliza término: 01 de febrero de 2021*** Los memoriales digitales de alegatos, deberán remitirse única y exclusivamente al correo electrónico: ***alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co***	
05 837 31 05 001 2019 00389 01	Oliverio de Jesús Ramírez Hernández	Clínica Central Someba S.A. y Colpensiones	Ordinario	Al interior del presente proceso, se corre traslado a la parte apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión. ***Inicia término: 19 de enero de 2021.*** ***Finaliza término: 25 de enero de 2021***. Vencido este término, se corre traslado a las partes no apelantes por el término común de (05) días para que presenten sus alegatos de conclusión. ***Inicia término: 26 de enero de 2021.*** ***Finaliza término: 01 de febrero de 2021***	**Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN**

				Los memoriales digitales de alegatos, deberán remitirse única y exclusivamente al correo electrónico: ***alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co***	
05440-31-13-001-2016-00869-01	Marleny De Jesús Monsalve Restrepo	Fundación Remanso De Nuestros Viejos y otro.	Ordinario	Se corre traslado a la parte apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co **Inicia término:** 19 de enero de 2021. **Finaliza término:** 25 de enero de 2021. Vencido este término igualmente se corre traslado a la parte no apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co **Inicia término:** 26 de enero de 2021.	**Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN**

				Finaliza término: 1 de febrero de 2021.	
05664-31-89-001-2011-00223-01	Alveiro De Jesús Barrientos Jiménez Y Otros.	Cooperativa Colanta LTDA. Llamada en Garantía: La Equidad Seguros generales	Ordinario	Se corre traslado a la parte apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co **Inicia término:** 19 de enero de 2021. **Finaliza término:** 25 de enero de 2021. Vencido este término igualmente se corre traslado a la parte no apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co **Inicia término:** 26 de enero de 2021. **Finaliza término:** 1 de febrero de 2021.	**Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN**

05045-31-05-002-2020-00290-01	Claribeth Chaverra Asprilla	Fundación Desarrollo Integral Para Niños, Jóvenes Y Adultos Mayores Dinm Y Otros.	Ordinario	Córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co **Inicia término:** 19 de enero de 2021. **Finaliza término:** 25 de enero de 2021.	**Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN**
05045-31-05-002-2019-00304-01	Yilibeth Renteria Palacios	Fundación Desarrollo Integral Para Niños, Jóvenes Y Adultos Mayores Dinm Y Otros.	Ordinario	Córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co **Inicia término:** 19 de enero de 2021. **Finaliza término:** 25 de enero de 2021.	**Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN**

ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria.

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: Oliverio de Jesús Ramírez Hernández
DEMANDADOS	: Clínica Central Someba S.A. y Colpensiones
PROCEDENCIA	: Juzgado Laboral del Circuito de Turbo
RADICADO ÚNICO	: 05 837 31 05 001 2019 00389 01
RDO. INTERNO	: SS-7745
DECISIÓN	: Admite apelación y ordena traslado

Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandada CLÍNICA CENTRAL SOMEBA S.A., contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado común para los no apelantes. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue notificado por Estado Electrónico
Número: 01

En la fecha: **12 de enero de 2021**

La Secretaria

Los Magistrados;

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: Sandra Milena Cardona Cardona
DEMANDADO	: Agropecuaria Pamajosa S.A.S.
PROCEDENCIA	: Juzgado Promiscuo del Circuito de Abejorral
RADICADO ÚNICO	: 05 002 31 89 001 2019 00002 02
RDO. INTERNO	: SS-7744
DECISIÓN	: Admite apelación y ordena traslado

Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado para los no apelantes. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue notificado por Estado Electrónico
Número: 01

En la fecha: **12 de enero de 2021**

La Secretaria

Los Magistrados;

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO